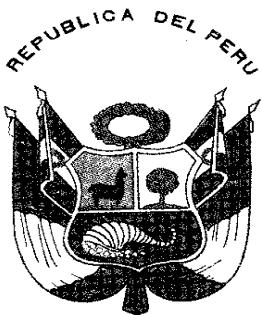


# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0029-2020-INIA-GG

Lima, 02 de setiembre de 2020

**VISTO:** El Memorando N° 828-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0173-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Oficio N° 415-2020-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-038 de fecha 06 de agosto de 2020, la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que cuenta con marco

presupuestal disponible, motivo por el cual, pone a disposición la suma de ciento treinta mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 130 694,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 197-2020-MINAGRI-INIA-EP.POVD-OPP N°019 de fecha 07 de agosto de 2020, la EEA El Porvenir informa a la OPP que, de acuerdo al análisis de proyección de gastos efectuado en el presupuesto asignado a dicha EEA en el Año Fiscal 2020, se ha determinado saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de doscientos mil soles con 00/100 soles (S/ 200 000,00);

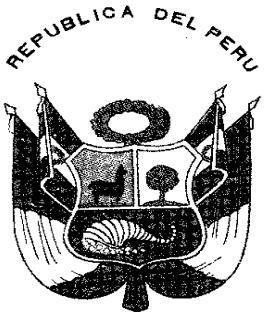
Que, a través del Oficio N° 407-2020-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 18 de agosto de 2020, la EEA Vista Florida informa a la OPP que autoriza la transferencia presupuestal por el importe de dos mil ochocientos ocho con 00/100 soles (S/ 2 808,00) a la Unidad Ejecutora 001, para el pago de cuatro (04) mantenimientos preventivos de la camioneta Toyota HILUX de Placa EAD-610, indicando que se afectará en la Categoría Presupuestal Acciones Centrales – Gestión Administrativa, Correlativa 023 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando N° 828-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 31 de agosto de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 0035-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala, en relación al requerimiento de la Unidad Ejecutora (UE) 013 EEA El Porvenir, lo siguiente: “(...) De la evaluación efectuada la marco disponible en la Actividad 5006064: Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción De Paquetes Tecnológicos se observa que a la fecha (31 de agosto) cuenta con un avance presupuestal del 29.27% del presupuesto asignado (S/ 640,130.00) con saldo por ejecutar por el monto de S/ 452,774.00, lo que implica la existencia de marco de libre disponibilidad y de acuerdo a las proyecciones de recaudación de ingresos, y con los antecedentes señalados, la Unidad Ejecutora no cumplirá con la programación propuesta a inicios de año y por ende la existencia de marco presupuestal sin utilizar lo que implicaría una deficiente ejecución presupuestal. (...)”;

Que, asimismo, y en relación al requerimiento de la UE 016 EEA Santa Ana, indica que se evidencia una ejecución presupuestal a nivel de Devengado de un 43.81% del presupuesto asignado (S/ 815 703,00) en la Actividad 5006064: Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos, con un saldo de marco presupuestal (S/ 458 000,00) lo que implica la existencia de marco presupuestal disponible, y, con respecto la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, muestra un marco disponible (S/ 159 172,00), obteniendo una ejecución a nivel de Devengado del 40.45%, lo que evidencia saldo de marco presupuestal de libre disponibilidad;

Que, de igual manera, y en relación al requerimiento de la UE 017 EEA Vista Florida, señala que comprende un compromiso contractual asumido por dicha UE con cargo al presupuesto asignado para el presente año, por lo tanto, la transferencia del recurso cumplirá un fin ya establecido (04 mantenimientos preventivos de la unidad vehicular camioneta HILUX de placa EAD-610); indicando

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0029-2020-INIA-GG

además que, del análisis de la ejecución presupuestal se observa en la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios una ejecución presupuestal del 74.43%, con un saldo disponible a nivel de devengado (S/ 208 449,04), lo que implica la existencia de recursos presupuestales para el pago del servicio requerido por la EEA Vista Florida;

Que, en ese sentido, la UPRE señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras), teniendo como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras: i) 013 EEA El Porvenir por la suma de doscientos mil soles con 00/100 soles (S/ 200 000,00), ii) 016 EEA Santa Ana por la suma de ciento treinta mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 130 694,00) y iii) 017 EEA Vista Florida por la suma de dos mil ochocientos ocho con 00/100 soles (S/ 2 808,00), y como habilitada a la UE 001 Sede Central por la suma de trescientos treinta y tres mil quinientos dos con 00/100 soles (S/ 333 502,00); recursos provenientes de la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el importe de dos mil ochocientos ocho con 00/100 soles (S/ 2 808,00), y de la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados el importe de trescientos treinta mil seiscientos noventa y cuatro 00/100 soles (S/ 330 694,00);

Que, mediante Informe N° 0173-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 01 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE de la OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el (la) Gerente (a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del

Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, hasta por la suma de trescientos treinta y tres mil quinientos dos con 00/100 soles (S/ 333 502,00), de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, que se muestra a continuación:

**SECCIÓN PRIMERA** : **Gobierno Central**  
**PLIEGO** : **163 Instituto Nacional de Innovación Agraria**

**DE LA:** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - SAN MARTIN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	3.00063	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	5.006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados

**CATEGORIA DEL GASTO**

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	200,000

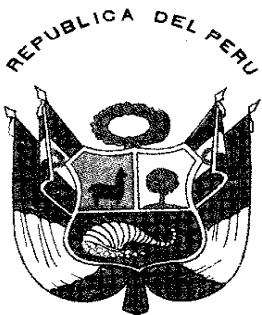
**TOTAL U.E. 013** **200,000**

UNIDAD EJECUTORA	:	016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	3.00063	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	5.006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados

**CATEGORIA DEL GASTO**

GASTOS CORRIENTES

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0029-2020-INIA-GG

2.3 Bienes y Servicios 62,059

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003	Gestión Administrativa

### CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 68,635

**TOTAL U.E. 016** 130,694

UNIDAD EJECUTORA	:	017	<b>ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE</b>
------------------	---	-----	---

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

### CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 2,808

**TOTAL U.E. 017** 2,808

**TOTAL EGRESOS** 333,502

### A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001	<b>SEDE CENTRAL</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.00063	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006064	Asistencia técnica y capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

### CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

262,059

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA  
PRODUCTO / PROYECTO  
ACTIVIDAD

: 9001 Acciones Centrales  
: 3999999 Sin Producto  
: 5000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

68,635

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA  
PRODUCTO / PROYECTO  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 Acciones Centrales  
: 3999999 Sin Producto  
: 5000003 Gestión Administrativa  
: 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2,808

**TOTAL U.E. 001**

**333,502**

**TOTAL EGRESOS**

**333,502**

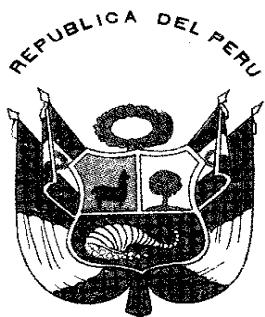
**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0029-2020-INIA-GG**

**Regístrese y comuníquese.**

